

PROGRAMA: AYUDA DE APOYO AL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE	€
CA/AIA/940/01	INMACULADA RUIZ MONTES	LA LINEA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/941/01	JOSE MIGUEL ORTIZ QUIROS	LA LINEA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/943/01	BLANCA M.RUIZ RUIZ	ARCOS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/969/01	INMACULADA SEMPERE RIO	LA LINEA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/974/01	SEBASTIAN PEREZ REYES	A.GAZULES	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/1012/01	MANUEL ZARZUELA DE COS	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/1014/01	FRANCISCA M.PEREZ PEREZ	CHICLANA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/1039/01	M.MIREYA GOMEZ REYEROS	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/1040/01	ANTONIO ROMERO RIVAS	JEREZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/1044/01	AFRICA PARRADO RUBIALES	ALGECIRAS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/1050/01	GUILLERMO ORDIALES ALCEDO	ROTA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/1051/01	MERCEDES ALCEDO DELGADO	ROTA	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/1054/01	MANUEL IGLESIAS CASTRO	ARCOS	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/1074/01	MIGUEL SANCHEZ LIGERO	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)
CA/AIA/1075/01	JOSE A.GONZALEZ CASTILLO	CADIZ	500.000.-	(3.005'06)

Cádiz, 26 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace públicas las subvenciones del 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.18.781.01.23A.9
31.13.00.18.18.781.01.23A.1.2002
Código de Proyecto 2000/180405.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: CEE-SA-15/01-GR.
Entidad beneficiaria: Internacional Granadina de Alcaparras (Integra).
Subvención concedida: 3.953.101 ptas. 23.758,61 euros.

Expediente: CEE-SA-18/01-GR.
Entidad beneficiaria: G.E San Roque, S.L.
Subvención concedida: 1.270.399 ptas. 7.635,25 euros.

Expediente: CEE-SA-19/01-GR.
Entidad beneficiaria: Ajardinamientos Nevada, S.L.
Subvención concedida: 388.658 ptas. 2.335,88 euros.

Granada, 24 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública

las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable en los Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.18.781.01.23A.9.
31.13.00.18.18.781.01.23A.1.2002.
Código de proyecto: 2000/180405.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: CEE-EE-/01-GR.
Entidad beneficiaria: Fundación Empresa y Juventud.
Subvención concedida: 10.000.000 de ptas. 60.101,21 euros.

Expediente: CEE-EE-03/01-GR.
Entidad beneficiaria: Camgran, S.L.
Subvención concedida: 6.000.000 de ptas. 36.060,73 euros.

Granada, 24 de septiembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas en materia de infraestructura turística y turismo rural, al amparo de las Ordenes que se citan. Convocatoria 2001.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por entidades privadas en la convocatoria de 2001 para acogerse a los beneficios de las Ordenes de la Consejería de Turismo y Deporte de 22 de diciembre de 2000, por las que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística y en materia de turismo rural.

Valorados los proyectos conforme a los arts. 6 y 7 de dichas Ordenes y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias.

Resultando que en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma existe crédito suficiente con cargo a los cuales se financiarán las subvenciones concedidas, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.17.14.775.00.66 A.7.
0.1.14.00.01.14.775.00.66 A.7.
3.1.14.00.17.14.775.00.66 A.0.2002.
3.1.14.00.01.14.775.00.66 A.4.2002.

El artículo 10 establece que el órgano competente para resolver podrá sustituir la notificación de la resolución por la publicación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas por el Consejero en el artículo 10 de dichas Ordenes, este Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte

R E S U E L V E

Primero. Conceder, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, las siguientes subvenciones por los importes que se indican, correspondiente al porcentaje de la inversión apro-

bada que también se indica, con el objeto y demás condiciones que igualmente se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la presente Resolución, sin exceder, en ningún caso, el importe de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución.

Los beneficiarios deberán presentar la documentación justificativa del empleo de los fondos públicos recibidos, de la realización de la actividad o adopción del comportamiento y la inversión subvencionada y su coste total, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas, y demás requisitos establecidos en las Ordenes de convocatoria o en la presente Resolución, realizadas conforme a lo previsto en los artículos 11, 12 y 13 de las mismas.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios, además de a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, al cumplimiento estricto de las obligaciones establecidas por las Ordenes de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En los supuestos referidos en el art. 14 de la Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los máximos mencionados.

Sexto. Toda alteración de las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de estas subvenciones o el incumplimiento de las condiciones impuestas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, estatales o no, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Séptimo. El cumplimiento de la Decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 75%.

Octavo. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, en base a las limitaciones presupuestarias, las situaciones de exclusión por deficiencias del expediente o tratarse de proyectos no subvencionables, y la valoración de los distintos proyectos realizada según los criterios y requisitos establecidos en la Orden, y de acuerdo con los informes-propuesta de esta Delegación Provincial que obran en cada uno de los expedientes y que se ponen, en su caso,

a disposición de los interesados para su información y efectos oportunos si así lo soliciten.

Noveno. Publíquese la presente Resolución, lo que, de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden, sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

A N E X O

SUBVENCIONES DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

Expediente: CO-004/01-EPIT.

Beneficiario/a: Caño Quebrao, S.L.L.

Objeto: Adecuación de local para creación de restaurante de gastronomía típica.

Importe de la subvención: 1.523.836 ptas. (9.158,44 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 7.619.180 ptas. (45.792,19 euros).

Plazo de ejecución: 30.11.01.

Expediente: CO-005/01-EPIT.

Beneficiario/a: Campos de Córdoba, S.A.

Objeto: Inversión en software y hardware y adquisición equipo desperdicios alimentarios.

Importe de la subvención: 1.946.880 ptas. (11.700,98 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 9.734.400 ptas. (58.504,92 euros).

Plazo de ejecución: 30.11.01.

Expediente: CO-006/01-EPIT.

Beneficiario/a: Hoteles de Córdoba, S.A.

Objeto: Redecoración y modernización de equipamiento y mobiliario de habitaciones.

Importe de la subvención: 903.989 ptas. (5.433,08 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 4.519.945 ptas. (27.165,42 euros).

Plazo de ejecución: 30.11.01.

Expediente: CO-007/01-EPIT.

Beneficiario/a: José María Trenado Serrano.

Objeto: Construcción de hotel de 3* en la Judería (obra civil).

Importe de la subvención: 12.300.000 ptas. (73.924,49 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 15%.

Importe de la inversión estimada: 82.000.000 ptas. (492.829,93 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.02.

Expediente: CO-017/01-EPIT.

Beneficiario/a: Hotel Baltanas, S.L.

Objeto: Mejora de infraestructura: Sistema de caldera y nuevo depósito de agua.

Importe de la subvención: 517.241 ptas. (3.108,68 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 2.586.207 ptas. (15.543,42 euros).

Plazo de ejecución: 30.11.01.

Expediente: CO-019/01-EPIT.

Beneficiario/a: Hnos. Pérez Sánchez, C.B.

Objeto: Reforma y modernización de Hostal El Cisne para reclasific. hotel 2*.

Importe de la subvención: 4.665.180 ptas. (28.038,30 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 23.325.900 ptas. (140.191,48 euros).

Plazo de ejecución: 30.11.01.

Expediente: CO-020/01-EPIT.

Beneficiario/a: Jacinto Astorga Siles.

Objeto: Reforma y ampliación (ejec. obra civil) multicentro «Manzana de Adán».

Importe de la subvención: 7.869.525 ptas. (47.296,80 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 39.347.625 ptas. (236.483,99 euros).

Plazo de ejecución: 30.3.02.

Expediente: CO-021/01-EPIT.

Beneficiario/a: La Paloma, C.B.

Objeto: Adecuación de local para hostel-restaurante.

Importe de la subvención: 1.586.028 ptas. (9.532,22 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 7.930.139 ptas. (47.661,10 euros).

Plazo de ejecución: 30.11.01.

Expediente: CO-023/01-EPIT.

Beneficiario/a: Rafael Carrillo Maestre.

Objeto: Acondicionamiento y reforma de edificios históricos para hotel 2* (obra civil).

Importe de la subvención: 8.407.508 ptas. (50.530,14 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 42.037.543 ptas. (252.650,72 euros).

Plazo de ejecución: 30.3.02 .

Expediente: CO-028/01-EPIT.

Beneficiario/a: Marisa, C.B.

Objeto: Renovación de lencería de habitaciones y cortinaje del hotel.

Importe de la subvención: 180.194 ptas. (1.082,99 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 900.970 ptas. (5.414,94 euros).

Plazo de ejecución: 30.11.01.

Expediente: CO-032/01-EPIT.

Beneficiario/a: Cristóbal Miguel Ibáñez Avila.

Objeto: Modernización de la instalación de aire acondicionado.

Importe de la subvención: 259.800 ptas. (1.561,43 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 1.298.998 ptas. (7.807,14 euros).

Plazo de ejecución: 30.11.01.

SUBVENCIONES DE TURISMO RURAL

Expediente: CO-003/01-EPTR.

Beneficiario/a: Yolanda Lorenzo Martín.

Objeto: Construcción de restaurante con gastronomía típica (obra civil e instalaciones).

Importe de la subvención: 4.302.853 ptas. (25.860,67 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 21.514.265 ptas. (129.303,34 euros).

Plazo de ejecución: 15.11.01 .

Expediente: CO-005/01-EPTR.

Beneficiario/a: Araceli Aguilar Gómez.

Objeto: Rehabilitación de cortijo para alojamiento rural.

Importe de la subvención: 5.132.211 ptas. (30.845,21 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 25.661.055 ptas. (154.226,05 euros).

Plazo de ejecución: 15.11.01.

Expediente: CO-007/01-EPTR.

Beneficiario/a: Rafael Onieva Ariza.

Objeto: Ampliación en 20 habitaciones del hotel Casa Grande (obra civil e instalaciones).

Importe de la subvención: 10.831.762 ptas. (65.100,20 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 54.158.810 ptas. (325.501 euros).

Plazo de ejecución: 30.5.02.

Expediente: CO-010/01-EPTR.

Beneficiario/a: Soledad Sáez Martínez.

Objeto: Reforma y ampliación de bar para reconversión en restaurante típico.

Importe de la subvención: 893.197 ptas. (5.368,22 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 4.465.985 ptas. (26.841,11 euros).

Plazo de ejecución: 15.11.01.

Expediente: CO-014/01-EPTR.

Beneficiario/a: Antonia Gómez Calderón.

Objeto: Rehabilitación de viviendas para alojamiento rural (obra civil e instalaciones).

Importe de la subvención: 2.736.800 ptas. (16.448,50 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 13.684.000 ptas. (82.242,50 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-016/01-EPTR.

Beneficiario/a: Bar Carmen El Artista, S.L.

Objeto: Creación de restaurante de gastronomía típica.

Importe de la subvención: 2.706.016 ptas. (16.263,48 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 13.530.082 ptas. (81.317,43 euros).

Plazo de ejecución: 15.11.01.

Expediente: CO-017/01-EPTR.

Beneficiario/a: Calvero, S.L.

Objeto: Instalación de bungalows de madera en Camping La Albolafia.

Importe de la subvención: 2.560.300 ptas. (15.387,71 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 12.801.500 ptas. (76.938,56 euros).

Plazo de ejecución: 15.11.01.

Expediente: CO-023/01-EPTR.

Beneficiario/a: Eurosur de Negocios, S.L.

Objeto: Acondicionamiento de infraestructuras de la Hacienda de La Albaída.

Importe de la subvención: 15.000.000 ptas. (90.151,82 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 15%.

Importe de la inversión estimada: 100.000.000 de ptas. (601.012,10 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.01 .

Expediente: CO-027/01-EPTR.

Beneficiario/a: Manuel Sánchez Muñoz.

Objeto: Reforma y mejora de instalaciones y equipamiento de cocina.

Importe de la subvención: 370.000 ptas. (2.223,74 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 1.850.000 ptas. (11.118,72 euros).

Plazo de ejecución: 15.11.01 .

Expediente: CO-029/01-EPTR.

Beneficiario/a: Promociones y Servicios Turísticos, C.B. (Prosertur, C.B.).

Objeto: Construcción de complejo de apartamentos turísticos con restaurante.

Importe de la subvención: 10.800.000 ptas. (64.909,31 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 54.000.000 de ptas. (324.546,54 euros).

Plazo de ejecución: 30.4.02.

Expediente: CO-034/01-EPTR.

Beneficiario/a: Evaristo Jiménez Pareja.

Objeto: Reforma y acondicionamiento de cortijo para alojamiento rural.

Importe de la subvención: 1.025.008 ptas. (6.160,42 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 5.125.040 ptas. (30.802,11 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-035/01-EPTR.

Beneficiario/a: Juan Jiménez Pareja.

Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento de cortijo para alojamiento rural.

Importe de la subvención: 1.182.008 ptas. (7.104,01 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada:

19,96%.

Importe de la inversión estimada: 5.919.940 ptas. (35.579,56 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-039/01-EPTR.

Beneficiario/a: José Flores Pulido.

Objeto: Construcción de restaurante de gastronomía típica.

Importe de la subvención: 3.284.651 ptas. (19.741,15 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 16.423.255 ptas. (98.705,75 euros).

Plazo de ejecución: 30.5.02.

Expediente: CO-043/01-EPTR.

Beneficiario/a: Francisco Velasco Jurado, C.B.

Objeto: Reforma y modernización de las habitaciones exteriores del Hotel Xenil.

Importe de la subvención: 416.000 ptas. (2.500,21 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 2.080.000 ptas. (12.501,05 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-050/01-EPTR.

Beneficiario/a: Hotel Hermanos Castillo, S.A.

Objeto: Implantación de sistema informático de reservas y equipamiento cerraduras.

Importe de la subvención: 591.436 ptas. (3.554,60 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 2.957.181 ptas. (17.773,02 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.01 .

Expediente: CO-054/01-EPTR.

Beneficiario/a: Teluan Agrícola, S.L.

Objeto: Mejora de instalaciones (boxers) y adquisición de utillaje.

Importe de la subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 7.500.000 ptas. (45.075,91 euros).

Plazo de ejecución: 15.11.01.

Expediente: CO-056/01-EPTR.

Beneficiario/a: Teluan Agrícola, S.L.

Objeto: Ampliación y mejora de restaurante de gastronomía típica.

Importe de la subvención: 1.183.609 ptas. (7.113,63 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 5.918.049 ptas. (35.568,19 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-068/01-EPTR.

Beneficiario/a: Hariben, S.L.

Objeto: Centro de interpretación turística «Prehistoria viva de las Subbéticas».

Importe de la subvención: 948.200 ptas. (5.698,80 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 4.741.000 ptas. (28.493,98 euros).

Plazo de ejecución: 30.4.02.

Expediente: CO-069/01-EPTR.

Beneficiario/a: Alojamientos Naturales, S.A.

Objeto: Mejora de caldera y compresores de la instalación de aire acondicionado.

Importe de la subvención: 1.644.754 ptas. (9.885,17 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 8.223.774 ptas. (49.425,88 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-076/01-EPTR.

Beneficiario/a: La Fuente de Zagrilla, S.L.

Objeto: Reforma y mejora de la instalación eléctrica y de aire acondicionado.

Importe de la subvención: 602.862 ptas. (3.623,27 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 3.014.312 ptas. (18.116,38 euros).

Plazo de ejecución: 30.10.01.

Expediente: CO-080/01-EPTR.

Beneficiario/a: Concepción Torrico Fernández.

Objeto: Construcción de hotel rural con restaurante (obra civil e instalaciones).

Importe de la subvención: 6.925.326 ptas. (41.622,05 euros).

Porcentaje que representa de la inversión estimada: 20%.

Importe de la inversión estimada: 34.626.633 ptas. (208.110,26 euros).

Plazo de ejecución: 30.6.02

Córdoba, 15 de octubre de 2001.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se fijan las bases para el cálculo de las subvenciones máximas que podrán percibir las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG) para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002.

La Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan las ayudas a las ADSG indica que las ayudas se concederán, en función de las disponibilidades presupuestarias, atendiendo en primer lugar a los programas sanitarios de carácter obligatorio, y se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- El desarrollo satisfactorio de las actuaciones en anteriores años, la consecución de los objetivos propuestos y la evolución en el número de explotaciones calificadas satisfactoriamente.
- El número de explotaciones y el censo de animales integrados en la ADSG.
- La extensión y el ámbito geográfico de la ADSG.

Dicha Orden, en la redacción dada por la Orden de 30 de julio de 1999, establece que el Delegado Provincial de Agricultura y Pesca competente, según el ámbito territorial de la ADSG resolverá, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca sobre las solicitudes recibidas y sobre la cuantía de las subvenciones. Con objeto de garantizar la homogeneidad en la concesión de las ayudas, la Dirección General de la Producción Agraria podrá determinar mediante Resolución que

será publicada en BOJA la cuantía máxima de las ayudas para cada una de las actuaciones.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Fijar la cuantía máxima de las ayudas que podrán recibir las ADSG de Andalucía, según los siguientes conceptos:

A. Para el programa sanitario de carácter obligatorio:
1. Los costes unitarios máximos que podrán subvencionar serán:

a) Gastos de personal veterinario y material para la recolección de muestras:

- 3,065 euros (510 pesetas) por intradermotuberculización en bovino extensivo.
- 2,164 euros (360 pesetas) por intradermotuberculización en bovino intensivo.
- 0,541 euros (90 pesetas) por extracción de sangre para calificación de explotaciones (que incluye tanto los gastos en personal veterinario para la ejecución como los del material de extracción y toma de muestras).

b) Gastos en vacunas obligatorias:

- 0,301 euros (50 pesetas) por aplicación de cada dosis de vacuna Rev-1.
- 0,301 euros (50 pesetas) por aplicación de vacuna frente a la enfermedad de Aujeszky, que incluye el coste del producto.

2. Adicionalmente a lo indicado en el apartado anterior, las ADSG podrán recibir una cantidad de hasta 30,051 euros (5.000 pesetas) por explotación calificada de rumiantes.

3. En todo caso, las ADSG no podrán recibir más de 3,005 euros (500 pesetas) por reproductor porcino por los conceptos indicados como epígrafes a) y b) del punto anterior.

B. Para el programa sanitario de carácter voluntario:

Las ADSG podrán recibir, atendiendo a su censo ganadero, y al programa sanitario aprobado, hasta un máximo de:

- 1,803 euros (300 pesetas) por animal bovino en régimen extensivo.
- 3,005 euros (500 pesetas) por animal bovino en régimen intensivo.
- 0,301 euros (50 pesetas) por reproductor ovino o caprino.
- 3,005 euros (500 pesetas) por reproductor porcino.

Segundo. Las actuaciones objeto de las ayudas estarán sometidas al cumplimiento estricto de:

- Lo indicado en la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se dictan normas para la ejecución de los programas de erradicación de enfermedades de los animales en Andalucía, la obtención y mantenimiento de calificaciones sanitarias y la regulación del sacrificio en mataderos sanitarios. En concreto, sólo se podrán subvencionar las actuaciones en aquellas explotaciones que cumplan lo indicado en los siguientes artículos de la citada Orden de 15 de diciembre de 2000:

Artículo 5, para lo que se someterá a las pruebas todo el censo saneable del rebaño, en razón a su edad.

Artículo 6, para lo que se comprobará que el intervalo entre pruebas es menor de seis meses en los rebaños con positivos, y no mayor de un año en el resto de los rebaños, y